



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Bucaramanga - Santander que mediante auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** el medio de control. **POPULAR** instaurada por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER** con el objeto de LOGRAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS contemplados en los literales E y J del artículo 4 de la ley 472 de 1998, Con el fin de obtener las siguientes pretensiones: PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de BUCARAMANGA - SANTANDER, garantizar la seguridad de todos los niños estudiantes y profesores del COLEGIO SAN DE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como derechos e intereses colectivos establecidos en el artículo 4 numeral E y J e la ley 472 de 1998. SEGUNDO: Que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal DE BUCARAMANGA, se haga la OBRA CIVIL necesaria consistente en la encementada total de las tres canchas de baloncesto que están construidas en el interior de las instalaciones del colegio Santander de Bucaramanga, localizado en la Cra 9 con calle 25 de Bucaramanga, de acuerdo a los estudios de carácter CIVIL y ARQUITECTÓNICO correspondiente, de tal manera que garanticen los derechos e intereses colectivos de los profesores que trabajan y los niños que estudian en la Institución Educativa descrita anteriormente, TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivos aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso. CUARTO. Que se condene en costas a la parte demandada.

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, a efectos de su publicación a la comunidad en general a través de un medio masivo de comunicación o un medio eficaz, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

HEYDA DELGADO TARAZONA
Secretaria

M.C POPULAR RAD. 68003333002202000003900 - J2